RESOLUCION No 98/2014.

Villarrica, 31 de Marzo de 2014.

VISTO: El Acta Nº 20 de fecha 31 de marzo de 2014, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 240-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS** según **PAC Nº 266.244,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2014 y 2015.

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 348.319, en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **CLINICA DEL AUTOMOVIL – ROCIO OVEJERO**
2. **TALLER MECANICO PAREDES S.R.L.**
3. **CENTRO DEL NEUMATICO S.A.**
4. **NEUMATEC S.A.**
5. **TALLER INTEGRAL – FRANCISCO RIVEROS**
6. **TALLER MECANICO HERMANOS CRISTALDO**
7. **TALLER MECANICO VICTOR HUGO**
8. **TALLER MECANICO RC**
9. **TOKYO MOTORS S.A.**
10. **TALLER DUARTE HERMANOS**
11. **MRD MECANICA AUTOMOTRIZ**
12. **TALLER AUTOMOTOR**
13. **TALLER TOYOTOSHI**

La apertura se realizó el día 27 de Diciembre de 2.013, en la Sala de Audiencias del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia del Palacio de Justicia de Villarrica, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
NEUMATEC S.A.	80015437-1	Gs. 327.879.000

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los ítems ofertados por el oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

Se procede a la verificación de la oferta presentada por el oferente, dejándose constancia que la firma NEUMATEC S.A. cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".-

Lic. Dolly N. Fariña B.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Abog. Mercedes E. Balbuena O.
Pta. Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Abog. Elsa Escobar de Kendell
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Abog. Juan Luciano Mareco
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Que se ha realizado el primer llamado del rubro 240 Servicio de mantenimiento y reparación menor de vehículos, con la modalidad de Contratación Directa Ad Referéndum, y teniendo en cuenta que el llamado se ha realizado sujeto a la disponibilidad presupuestaria aprobada según Ley Gral. de Presupuesto de la Nación 2014 y considerando que la apertura de ofertas se ha realizado en fecha 27 de diciembre de 2013, y se ha recibido en tiempo y forma una sola oferta de la firma NEUMATEC S.A., siendo de esta manera imposible solicitar la prórroga prevista según Resolución 805/09 de la DNCP por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03, considerando el calendario de cierre para realizar los llamados del ejercicio mencionado, este Comité de Evaluación considera conveniente analizar la oferta recibida para recomendar la adjudicación del mencionado rubro a fin de contar con el contrato respectivo y realizar los servicios de mantenimiento preventivo y reparaciones que sean necesarias para los vehículos con que cuenta la institución.-

Analizando la oferta recibida de la firma **NEUMATEC S.A.** se llegó a la siguiente conclusión, que todos los ítems de la oferta presentada reúne las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y amparados en el art 34 inc c de la ley 2051/2003 de la DNCP:: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". -

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 779/2014, que se anexa al presente informe.

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.-ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 240 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS, para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según PAC Nº 266.244, por un monto mínimo de Gs. 45.000.000(cuarenta y cinco millones de guaraníes) y un monto máximo de Gs. 90.000.000(noventa millones de guaraníes) para el ejercicio fiscal 2014 y 2015 con Fuente de financiamiento 30.

ART 3°.- AUTORIZAR a la Presidenta del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. Mercedes Elizabeth Balbuena Ortiz, con C.I. Nº 983.501, **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO PLURIANUAL DEL RUBRO 240 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS**, con el representante legal de la firma: **NEUMATEC S.A.** representado por el Sr. Ambrocio Navarro Apodaca, C.I. Nº 395.096.-

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly N. Fariña B.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Abog. Mercedes E. Balbuena O.
Pta. Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Abog. Elisa Escobar de Rendel
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Abog. Juan Luciano Marecco
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira